

CONVOCATORIA

**PARA LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
DE UNIDADES AUDITORAS**

**PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN,
AUDITORÍA Y
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA,
A TRAVÉS DE LA
PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA
2023

CONVOCA

A las Personas Físicas o Morales, interesadas en obtener la **Autorización y Registro** como **Unidad Auditora** y la **acreditación** de los auditores (as) ambientales líderes y/o especialistas, en materia de Auditoría Ambiental, y que cumplan con lo establecido en la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Sonora (*LEEPAES Capítulo II, Sección VIII*); así como, el Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora, en materia de Autorregulación, Auditoría y Certificación Ambiental (*RLEEPAESAACA*); y las demás disposiciones aplicables en la materia.

BASES

I.- Objetivo General:

Generar un padrón de **Unidades Auditoras** autorizadas por la Procuraduría, y ponerlo a disposición pública, para su difusión (*art. 38 RLEEPAESAACA*), hasta llegar a los establecimientos interesados en participar en el Programa de Auditoría Ambiental.

II.- Funciones de la Unidad Auditora:

La **Unidad Auditora** deberá colaborar en la aplicación de procesos y metodologías concernientes a la Auditoría Ambiental, como lo enmarcan la LEOPAES y el RLEEPAESAACA, por lo que, será responsable de evaluar las áreas de especialidad ambiental, de la elaboración y propuesta de un Plan de Acción; así como, de la aplicación de las medidas preventivas y correctivas, derivadas de la realización de la Auditoría Ambiental. Como resultado, la PROAES reconocerá al establecimiento, mediante un **Certificado de Cumplimiento Ambiental**, por la mejora en el desempeño ambiental cv, el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente en la materia y el compromiso por superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

III.- Requisitos para obtener la autorización como Unidad Auditora:

Las personas físicas o morales interesadas en obtener la autorización de la Procuraduría para desempeñarse como **Unidad Auditora**, y por lo tanto, ser incluidas en el padrón correspondiente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud de autorización como unidad auditora y cumplir con los requisitos administrativos señalados en el formato de solicitud que, para tal efecto, publicará esta Procuraduría en su página oficial, incluyendo, las especificaciones para el *pago de derechos* correspondiente.
2. Contar con la infraestructura organizacional necesaria que permita asegurar la capacidad para realizar sus funciones de manera satisfactoria, por lo que, deberá contar con el personal técnico calificado y con experiencia para todas las áreas de especialidad. La **Unidad Auditora** requerirá la acreditación de al menos dos personas, una como auditor ambiental líder y otra como auditor especialista.
3. Demostrar experiencia profesional en las áreas de especialidad que comprende la Auditoría Ambiental, mínima de cinco años para acreditar al o los auditores(as) ambientales líderes, y de tres años para acreditar al o los auditores ambientales especialistas.
4. Para demostrar la experiencia de los auditores, se deberán presentar documentos oficiales emitidos por autoridad gubernamental, instituciones de educación superior, centros de investigación, colegios de especialistas; podrán ser también, documentos emitidos por asociaciones, organismos o establecimientos públicos o privados legalmente constituidos y que tengan como objeto o estatutos, entre otros o de manera única, la temática ambiental. Para cada año de experiencia que se pretenda acreditar, se deberán presentar, al menos dos actividades relacionadas a la o a las áreas de especialidad de interés durante ese período.
5. Los auditores (as) ambientales líderes y especialistas, propuestos por la unidad auditora, deberán aprobar el examen de conocimiento sobre la legislación ambiental del Estado de Sonora, sobre normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y criterios ecológicos que se señalen en los lineamientos de Auditoría y Diagnóstico Ambiental. La Procuraduría elaborará y aplicará los exámenes considerando en su contenido la normatividad ambiental vigente.
6. La **Unidad Auditora** conforma al equipo auditor que realiza una auditoría ambiental o diagnóstico ambiental, en función de las características, complejidad, tamaño y alcances del establecimiento que se somete a verificación.

7. La **Unidad Auditora** debe de estar conformada, por lo menos, de dos personas: el auditor(a) líder y el auditor(a) especialista que, en conjunto, deben cubrir todas las especialidades requeridas para evaluar las materias correspondientes y, cumplir con los alcances de la verificación.

8. El equipo auditor, adicionalmente, puede incluir: auditores(as) especialistas subcontratados, especialistas no aprobados en apego a los requisitos, personal en entrenamiento o capacitación y/o personal de apoyo.

9. Para auditor(a) líder, se deberá demostrar competencia técnica en al menos 3 áreas de especialidad señaladas en los siguientes incisos y para auditor especialista en mínimo un área de especialidad:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| <i>Aire y Ruido;</i> | <i>Energía</i> |
| <i>Agua;</i> | <i>Recursos Naturales;</i> |
| <i>Suelo y Subsuelo;</i> | <i>Atención a Emergencias Ambientales;</i> |
| <i>Residuos de Manejo Especial;</i> | <i>Gestión Ambiental y</i> |
| <i>Riesgo Ambiental;</i> | <i>Las que determine la Procuraduría.</i> |

IV.- Costos. Tarifas de derechos, contemplados en la Ley de Ingresos, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023

CONCEPTOS	TARIFA BASE	TARIFA CON ADICIONALES Y APORTACIONES
<i>Registro como unidad auditora:</i>	\$ 13,474.00	\$ 19,537.00
<i>Registro como Auditor Líder</i>	5,928.00	8,595.00
<i>Registro como Auditor Especialista</i>	4,312.00	6,253.00
<i>Registro de procedimiento de auditoría ambiental</i>	2,695.00	3,907.00
<i>Certificación Ambiental</i>	8,084.00	11,723.00

V.- Resolución

Las **Unidades Auditoras** que hayan cumplido con los requisitos oficiales, obtendrán su **Autorización y Registro** por escrito, vía oficio, emitido por parte de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora; así también, las Unidades Auditoras, serán dadas a conocer mediante el portal electrónico de la PROAES.

VI.- Adicional.

Las especificaciones de los procesos en materia de Auditoría Ambiental, estarán publicados en el portal electrónico www.proaes.sonora.gob.mx.